

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 048 -IGP/2019

Lima, 0.2 ASR. 2019

VISTO: El Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como organismo Público descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 4 del artículo 30, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala respecto de los Organismos Públicos Ejecutores que están dirigidos solo por un Jefe;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, la misma señala en el literal b) del numeral 10.2 del artículo 10 que en los Organismos Públicos Ejecutores configuran el primer nivel organizacional la Jefatura y la Gerencia General;

Que, mediante el Informe Legal N° 007-2019-IGP/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Instituto Geofísico del Perú debe contemplar dentro de su estructura orgánica en la Alta Dirección, conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, solo al Jefe de la entidad y al Gerente General;

Que, resulta necesario adecuar la denominación de Presidencia Ejecutiva del Instituto Geofísico del Perú al de Jefatura del Instituto Geofísico del Perú, conforme a lo establecido en las normas acotadas en los párrafos precedentes;

Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Perú señala que La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes:

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprobó los Lineamiento de



Organización del Estado y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 002-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Adecuar la denominación de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geofísico del Perú, debiéndosele nombrar a partir de la fecha como Jefatura, conforme a lo dispuesto mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Artículo 2.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Geofísico del Perú, cumplan lo dispuesto en la presente Resolución, en todos los documentos internos y externos que emitan, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad www.igp.gob.pe

Registrese y comuniquese

O GEOFÍSICO P DEL PERÚ

pr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo